

Expediente: **84/19-A6**

Carátula: **FRIAS EVA DORA Y OTROS C/ ELIAS JUAN JOSE Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **07/06/2023 - 04:39**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20243407347 - FRIAS, EVA DORA-ACTOR/A

900000000000 - DIAZ RUIZ, LUCA-NNA

307162716481505 - DRA. CAMPOS ROMERO GRACIELA, -DEFENSOR OFICIAL DE MENORES E INCAPACES

20321329056 - PARANA SEGUROS SA, -DEMANDADO

27326017480 - ELIAS, JUAN JOSE-DEMANDADO

20243407347 - DIAZ, EDUARDO MARTIN-ACTOR/A

20243407347 - RUIZ, JULIO CESAR-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 84/19-A6



H3020152920

AUTOS: FRIAS EVA DORA Y OTROS c/ ELIAS JUAN JOSE Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°84/19-A6.-

Presento a despacho e informo a S.S. que en el presente expte. digital consta que se efectuó un pago judicial a través del portal SAE, cuyo comprobante contiene los siguientes datos: -Fecha: 05/06/2023 - 20282226961 IMPELLIZZERE DIEGO FEDERICO -Concepto: TASA DE ACEPTACIÓN DEL CARGO PERICIAL -Nro Comp: 219156144 -Monto: 240.-MIA.- Monteros, 06 de junio de 2023. **FDO. DRA. MARÍA ROCÍO GUERRA. SECRETARIA.-**

Monteros, 06 de junio de 2023.

I)- Téngase presente lo informado por la Actuaría.

II)- Agréguese el pago efectuado.

III)- Proveyendo escrito de fecha 05/06/2023 presentado por el Ing. Diego Federico Impellizzere:

a) Téngase presente la aceptación de cargo del perito Ing. Diego Federico Impellizzere y por prestado el correspondiente juramento de ley en tiempo y forma. Por constituido domicilio digital en casillero N° 20282226961. Agréguese comprobante de pago por \$240.

b)- Ténganse presentes los datos de su cuenta bancaria: n° 223-313901/0, CBU n°: 3108100900010000445372 , alias: dimpellizzere.bds, , titular Diego Federico Impellizzere. Póngase a conocimiento de la parte interesada.

c)- Hágase saber al perito:

1- Que deberá presentar su informe en el plazo de 20 días a contar desde que seabone el anticipo de honorarios, bajo apercibimiento de tener por no presentada la pericia.

2- Que la presentación de la pericia en tiempo y forma, como así también su actuación y colaboración en el proceso será tenida en cuenta al momento de la

regulación de sus honorarios (art. 348 CPCCT).

3- Que el adelanto de honorarios se fijó en la suma de\$ 20.000 (pesos veinte mil).

4- Se le hace saber al profesional que de requerir anticipo de gastos deberán solicitarlos justificándolos, previa presentación de presupuesto (art. 391) y que deberá presentar su informe hasta el día 25/09/2023, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en el art. 394 del CPCCT y que en la audiencia de vista de causa **que se llevará a cabo el día 24/10/2023 a horas 09.00**, se recibirán las respuestas a los pedidos de explicaciones, aclaraciones y /o impugnaciones que las partes hubieran formulado oportunamente (art. 394 procesal). **Si el perito lo considera necesario, deberá constituirse en el lugar del siniestro, informando con la suficiente antelación fecha y hora para garantizar el control de la prueba por las partes.** Asimismo, deberá hacerse saber al perito que deberá emitir su informe teniendo en cuenta las constancias de autos y los puntos de pericia propuesto por la parte oferente, que pueden ser compulsadas a través del portal SAE, ya que todo el expediente se encuentra digitalizado.

5- Adjúntese a la presente, copia de los escritos de demanda, contestación, los escritos de ofrecimiento de pruebas con los puntos de pericias requeridos. Sin perjuicio de ello hágase saber que tales escritos pueden ser consultados desde el portal del SAE.-FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA. -MIA

Actuación firmada en fecha 06/06/2023

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.